



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC. Conformado por i) INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS, identificado con NIT 813.008.121-9, cuyo representante legal es CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con CC. No. 7.697.417; ii) DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO, identificado con CC. No. 12.131.436, y iii) DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO identificado con CC. No. 7.691.049. Representante Legal Consorcio: CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417
NIT.	901.424.476-0
OBJETO	CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.
PLAZO	NUEVE (09) MESES
VALOR	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.099.340.747,00) Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC.**

	costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>	<b>03 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>
<b>SOLICITUD MODIFICACION No. 01: ADICION AL VALOR INICIAL</b>	<b>Adición al contrato de obra No. 3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020) para la etapa II por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/TE (\$222.947.080).</b>

#### CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con las necesidades identificadas en el BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA, comprendidas en el desarrollo del contrato 3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020), se identificaron actividades que involucran ítems no previstos dentro del listado de la convocatoria y adición al valor contractual de la etapa II, por lo que el contratista ha solicitado al interventor entre otros, la adición al valor contractual de la etapa II por un monto de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$222.947.080,00).
2. Que mediante comunicado con No. CRV2DI-OFI-0082 de fecha 11 de junio de 2021, el contratista de obra CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC, solicita a la interventoría CONSORCIO SENA BUGA 2020 la “INCLUSIÓN AL PRESUPUESTO DE OBRA DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS Y RECURSO ADICIONAL” que se relacionan en documento No. CRV2DI-OFI-0082, los cuales correspondan a actividades no relacionadas dentro del listado de precios fijos de Findeter y que son necesarios para el desarrollo y ejecución de la propuesta de reforzamiento estructural en los Bloques 12 y 13 del Centro Agropecuario de Buga.
3. Que mediante comunicado No. ISB – 064 de fecha 12 de junio de 2021, la interventoría CONSORCIO SENA BUGA 2020 realiza la “SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS Y ADICIÓN CONTRATO NO. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020).
4. Que teniendo en cuenta la solicitud del contratista, el aval del interventor y los soportes documentales de los ítems no previstos y la adición del valor contractual de la etapa II, evidenciados en el desarrollo de la etapa I, se requiere complementar los materiales no incluidos en el listado de precios fijos en tal sentido se requiere la adición contractual de la etapa II por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 222.947.080), que hacen parte del contrato de obra No. 3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020),



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC.**

previo al inicio de la etapa II ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, manifestando que las actividades y la adición solicitada, garantizaran el correcto funcionamiento y operatividad de los bloques a intervenir.

5. Que mediante Comité Fiduciario No. 17 en Sesión Virtual de fecha 27 de julio de 2021, aprobó adición al contrato de obra No. 3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020) para la etapa II por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/TE (\$222.947.080.)
6. Que la CLÁUSULA VIGESIMANOVENA- MODIFICACIONES CONTRACTUALES establece: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
  1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
  2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
  3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

Previas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se procede a MODIFICAR la cláusula TERCERA la cual se entenderá en lo sucesivo en los siguientes términos:

*“CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.322.287.827,00) después de corrección aritmética, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.*

*ETAPA I. REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACION Y ELABORACION Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS: La suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$188.525.250).*

*ETAPA II. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE LAS EDIFICACIONES: la suma de MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.133.762.577).*



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC.**

*De acuerdo con los términos de referencia el método para la determinación del valor del contrato es:*

- *ETAPA I DEL CONTRATO El método para la determinación del valor de la etapa I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto para esta etapa incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO; protocolos de bioseguridad, desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la etapa I; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución, cierre contractual y liquidación contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de estas etapas y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.*
- *ETAPA II DEL CONTRATO El método para la determinación del valor de la Etapa II es por PRECIOS UNITARIOS A PARTIR DEL LISTADO DE PRECIOS FIJOS, el cual se publicará como anexo a este proceso, sobre la cual se realizará el descuento a cada uno de los ítems relacionados en dicha lista, con base al porcentaje de descuento ofertado sobre el costo total del contrato. En consecuencia, el valor definitivo del contrato para la Etapa II será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista de ejecución de los proyectos y entregadas por la interventoría a entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según el LISTADO DE PRECIOS FIJOS, el cual se publicará como anexo a este proceso, afectado por el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica del adjudicatario. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.*

*PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes”.*

**SEGUNDA:** El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC.**

**TERCERA:** El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 02 (PAF-SENA-O-039-2020), que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 10 días del mes de agosto de 2021.

#### **EL CONTRATANTE**

**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA  
Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO  
FINDETER SENA

#### **EL CONTRATISTA**

**CARMELO SANJUANES MEDINA**  
Representante Legal  
CONSORCIO REFORZAMIENTO VALLE 2D INGELEC